

Cuenta atrás para el Regional Headquarter en Arabia Saudita

18 Diciembre 2023

El programa “Regional Headquarter” (“RHQ”) forma parte de la iniciativa “Visión 2030” desarrollada por el Ministerio de Inversión de Arabia Saudita (“MISA” por sus siglas en inglés) y la Comisión Real para la ciudad de Riad (“RCRC” también por sus siglas en inglés). El objetivo es motivar a las empresas internacionales a que establezcan sus centros operativos regionales en Arabia Saudita. En este informe legal proporcionaremos una explicación general del programa RHQ junto con la información actualizada respecto a los impuestos aplicables.

1. Antecedentes

En febrero de 2021, el gobierno de Arabia Saudita anunció su intención de dejar de contratar a empresas que no tuvieran sus RHQ en Arabia Saudita.

En diciembre de 2022, el Consejo de Ministros de Arabia Saudita aprobó una regulación estableciendo la contratación con entidades que no disponen de un RHQ en Arabia Saudita. Esta regulación deberá entrar en vigor el 1 de enero de 2024 y prohíbe la contratación de cualquier empresa que no tenga un RHQ en Arabia Saudita por parte de cualquier agencia gubernamental.

MISA se encargará de preparar una lista con los nombres de las empresas que no dispongan de un RHQ en Arabia Saudita y publicará la lista en un portal online (Etimad).

2. Aplicación

El programa es de aplicación para las multinacionales que operen como mínimo en 2 jurisdicciones de la región MENA (aparte de Arabia Saudita y el país de su primera incorporación).

3. Requisitos

Las empresas multinacionales que quieran establecer un RHQ en Arabia Saudita deberán:

- Obtener una licencia de RHQ expedida por MISA.
- El RHQ deberá iniciar sus actividades dentro de los 6 meses de haber recibido la licencia.

- El RHQ deberá contar con un mínimo de 15 empleados, al menos 3 directores ejecutivos o vicepresidentes (C-level).
- El RHQ deberá permanecer como un centro de control administrativo en la región y no podrá llevar a cabo actividades que generen beneficios.
- Las actividades deberán ser todas las establecidas por MISA junto con 3 opcionales.
- Todas las entidades de la región deberán reportar al RHQ.

A su vez, obtener la licencia MISA del RHQ se requiere:

- Que la matriz haya estado operativa por 5 años.
- Muestra de la rentabilidad de la empresa.
- Compromiso de centralizar las actividades en el RHQ en la región MENA en los próximos 3 años desde la obtención de la licencia.
- Capital social por determinar por las regulaciones locales.

4. Proceso de creación

La multinacional deberá solicitar la licencia MISA y posteriormente incorporar el RHQ en forma de sucursal (Branch) o Sociedad Limitada.

Para facilitar el proceso, MISA se ha comprometido a trabajar conjuntamente con el Ministerio de Economía para acelerar el registro comercial de la sociedad.

5. Saudización

Existe una exención de 10 años para los requisitos de *saudización* del RHQ.

6. Fiscalidad

MISA, el Ministry of Finance y la Zakat, Tax and Customs Authority emitieron un comunicado 5 de diciembre de 2023 anunciando ventajas fiscales para las empresas multinacionales que decidan trasladar su RHQ a Arabia Saudita.

Entre los incentivos fiscales para las empresas que formen parte del programa se incluye:

- 0% de impuesto de sociedades para la entidad con la licencia de RHQ durante 30 años.
- 0% de retenciones para las actividades de RHQ durante 30 años.

Estos beneficios se obtienen desde que se concede la licencia.

7. Conclusión

Las empresas multinacionales deberán considerar detenidamente los potenciales costes y beneficios de establecer un RHQ desde un punto de vista tanto comercial como operativo.

Además, las ventajas fiscales del programa del RHQ a nivel grupo deben ser analizadas caso a caso (también en relación con el impacto del Segundo Pilar de la OCDE).

Es recomendable que las empresas multinacionales que quieran contratar con el gobierno de Arabia Saudita analicen la necesidad de contar con un RHQ.

Aunque SCHLÜTER GRAF Legal Consultants hace todo lo posible para proporcionar información correcta y actualizada en nuestros informes legales, artículos y seminarios, no podemos responsabilizarnos por la exactitud de la información proporcionada. La información contenida en este briefing no pretende reemplazar una consulta personal con un abogado cualificado. Por lo tanto, se rechazarán las reclamaciones sobre los daños causados por el uso o uso indebido de cualquier información proporcionada, incluida la información incompleta o incorrecta, a menos que esta desinformación sea deliberada o gravemente negligente

SCHLÜTER GRAF Legal Consultants LLC

ONE by Omnyat, Office P501, Business Bay, P.O. Box 29337

Dubai / United Arab Emirates

Tel: +971 / 4 / 431 3060

Fax: +971 / 4 / 431 3050

Andrés Ring (Andres.Ring@schlueter-graf.com)

Albert Jové (jove@schlueter-graf.com)